MAYO
2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

PARA LA OPERACIÓN EN REAPERTURA
PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

El Tesoro
PARQUE COMERCIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **3**

2. OBJETIVO **3**

3. ALCANCE **3**

4. DEFINICIONES **3**

5. RESPONSABILIDADES **6**

5.1 ADMINISTRACIÓN DE EL TESORO 6
5.2 LOCALES COMERCIALES 7
5.3 CONTRATISTAS Y PROVEEDORES 8

DESARROLLO DEL PROTOCOLO **8**

6. INGRESO DE PERSONAS **8**

6.1 GENERALIDADES PARA EL INGRESO 8
6.2 PUNTOS DE CONTROL DE CONDICIONES DE SALUD Y BIOSEGURIDAD PARA PÚBLICO EN GENERAL 9
6.2.1 Toma de temperatura *9*
6.2.2 Uso obligatorio de tapabocas *9*
6.2.3 Indicaciones de lavado de manos *9*
6.3 CONTROL ADICIONAL PARA DOMICILIARIOS (EXTERNOS Y DIRECTOS DE LAS MARCAS) 10
6.4 UBICACIÓN PUNTOS DE CONTROL DE CONDICIONES DE SALUD Y BIOSEGURIDAD, LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE MANOS. 11

7. ACTIVIDADES ESPECIALES DE LAS MARCAS COMERCIALES **12**

8. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN LAS ZONAS COMUNES **12**

9. PUESTOS DE INFORMACIÓN **13**

10. RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS **14**

11. ACOPIO DE TAXIS **15**

12. MEDIDAS QUE DEBEN IMPLEMENTAR LAS MARCAS **16**

13. AUTORIZACIÓN DE REFORMAS, ADECUACIONES E INSTALACIONES **19**

13.1 REFORMAS Y ADECUACIONES 19
13.2 INSTALACIONES 20

14. MEDIDAS PARA LA LOGÍSTICA DE INGRESO Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y ENCOMIENDAS – ZONA DE CARGA. **20**

15. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS **21**

16. REFERENCIAS NORMATIVAS **21**

ANEXOS **23**

ANEXO 1. GUÍA DE LAVADO DE MANOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. 23

ANEXO 2. GUÍA DE DESINFECCIÓN DE MANOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. 24

ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS 25

PROTOCOLO 1. PROTOCOLO DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN ZONAS COMUNES PARQUE COMERCIAL Y TORRE MÉDICA. 25

PROTOCOLO 2. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ÁREAS DE TRABAJO DE EMPLEADOS DE EL PARQUE COMERCIAL EL TESORO. 25

PROTOCOLO 3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE TAPABOCAS CONVENCIONAL Y MÁSCARAS DE ALTA EFICIENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 25

1. INTRODUCCIÓN

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2. La cual se ha propagado desde China hacia muchos otros países alrededor del mundo, incluyendo a Colombia. Las condiciones de los brotes, incluyendo los que están surgiendo en el país, pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria de los trabajadores de la empresa, reducción temporal de las operaciones, dificultades para desplazarse y dificultad en la adquisición de suministros e insumos para la continuidad de las actividades laborales.

Por tal razón, se ha definido este protocolo, orientado a la prevención y mitigación de los riesgos asociados a la propagación del virus COVID-19, con el objetivo de asegurar un ambiente adecuado para los empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás visitantes, asegurando también resiliencia en las operaciones y la continuidad en la prestación del servicio.

Este plan determina la adopción de diversas medidas e iniciativas que se encuentran alineadas con las recomendaciones generales de la Organización Mundial de Salud (OMS) y del Ministerio de Protección social y salud, así como otras medidas adicionales consideradas adecuadas para asegurar la continuidad de la operación y prestar el mejor servicio apra nuestro visitantes.

2. OBJETIVO

Implementar las medidas de control y prevención, coherentes y consecuentes con las instrucciones dadas por el gobierno nacional, regional y municipal, a través de las diferentes normas que han sido expedidas; y que resulten necesarias para minimizar el riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19.

3. ALCANCE

Las medidas adoptadas en este protocolo aplican para el ingreso y permanencia de propietarios, arrendatarios, empleados, contratistas, locatarios, proveedores y visitantes de El Parque Comercial El Tesoro.

4. DEFINICIONES

Actividades especiales. Son todas aquellas actividades que se realicen esporádicamente y que no corresponden de manera directa con el quehacer habitual de las marcas. Ejemplos: Inventarios, cambios de vitrina, adecuaciones, remodelaciones, reparaciones, instalaciones, reuniones, eventos, inauguraciones, activaciones de marca, degustaciones, entre otras.

Aislamiento. Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia. Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad. Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho. Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19*.* Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección. Proceso mediante el cual se destruye y/o inhibe la actividad de microorganismos en superficies sólidas, no porosas. La desinfección funciona utilizando sustancias químicas para matar gérmenes en superficies u objetos. Al matar los gérmenes en la superficie luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar enfermedades.

Desinfectante. Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados. Dentro de los desinfectantes comunmente utilizados para los proceos de desinfección en El Tesoro, se encuentran:

- **Amonios Cuaternarios (Sani-t-10 y Master Sanix):** Desinfectantes que actúan como fungicidas, bactericidas y virucidas contra virus lipofílicos (envueltos); no son esporicidas y generalmente no tuberculocida o virucidas contra virus hidrofílicos (no envueltos). Este tipo de desinfectante puede ser utilizado en superficies ambientales no críticas, tales como pisos, muebles, paredes, pasamanos, ascensores y para desinfectar equipos.

- **Hipoclorito de sodio (NaOCl):** es un compuesto oxidante de rápida acción utilizado a gran escala para la desinfección de superficies, desinfección de ropa hospitalaria y desechos, descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del agua. Los equipos o muebles metálicos tratados con cloro, tienden a oxidarse rápidamente en presencia de hipoclorito de sodio. El hipoclorito es letal para varios microorganismos, virus y bacterias vegetativas, pero es menos efectivo contra esporas bacterianas, hongos y protozoarios.

Detergente. Producto de limpieza que tienen la propiedad de disolver la mugre mediante un agente limpiador (agente surfactante); es decir envuelven la suciedad y ayudan a eliminarla, sin afectar los tejidos de la ropa.

Distanciamiento Físico. Mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para efectos de presente protocolo y conforme a las recomendaciones de la OMS, el distanciamiento será mínimo de 2 metros.

Elemento de Protección Personal (EPP). Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Limpieza. Técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de un área, equipo o material y que tiene como objetivos: 1) Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos. 2) Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos. 3) Favorecer los procesos de desinfección y esterilización. Mediante la limpieza se logra la remoción de toda materia extraña, (suciedad, materia orgánica). Para la limpieza se emplean detergentes, que son agentes químicos utilizados para la eliminación de suciedad insoluble en agua.

Mascarilla Quirúrgica. Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado*.* Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

OMS. Organización Mundial de la Salud.

SARS. Síndrome Respiratorio Agudo Severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

Solución desinfectante. Mezcla homogénea de una o más sustancias disueltas en otra sustancia en mayor proporción. Esta compuesta por soluto y solvente. El soluto es la sustancia

que se disuelve (en este cado el desinfectante) y el solvente la que lo disuelve (en esta caso el agua), de tal manera que se asegure la concentración para que ejercer una acción desinfectante.

Superficies de Contacto. pasamanos, vidrios, descansabrazos, botoneras de ascensores, pantallas táctiles, mostradores y vitrinas, lapiceros comunes, sillas de ruedas, teclados, mouse, cajas registradoras, datáfonos, entre otros objetos y/o superficies que tengan contacto con las manos, antebrazos u otra parte del cuerpo.

Instalaciones. Los trabajos de instalaciones se refieren a intervenciones de redes eléctricas, de datos, hidrosanitarias, servicios de telecomunicaciones, entre otros; que sean realizadas por empresas de servicios externas.

Zonas Comunes. Para efectos del presente protocolo se definirán como zonas comunes: servicios sanitarios, salas de espera, pasillos, oficinas de adminsitración, puestos de información, ascensores y escaleras, plazas y plazoletas, jardines y zonas verdes, parqueaderos, zonas de comida, acopio de taxis, zona de cargue y descargue y casinos de empleados.

5. RESPONSABILIDADES

Para la correcta implementación del presente protocolo se definen las siguientes responsabilidades:

5.1 Administración de El Tesoro

- Realizar el control de condiciones de salud y bioseguridad para la circulación de personas al interior de El Tesoro.
- Controlar el aforo de personas y vehículos en El Parque Comercial.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre aglomeraciones y eventos, expedidas por el gobierno nacional y las autoridades competentes.
- Dar oportuno trámite, evaluación y respuesta a las solicitudes especiales de los locales.
- Establecer los horarios de apertura y cierre de porterías, y de recibo de mercancías en El Parque Comercial.
- Garantizar que en las zonas comunes se cumplan con las medidas de bioseguridad frente al COVID-19.

- Establecer la forma de parqueo de vehículos, de manera que se garantice dicho distanciamiento.

- Exigir y controlar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el presente protocolo y todas las disposiciones legales que sobre el COVID-19 profiera el gobierno nacional y/o las autoridades competentes.

- Garantizar la provisión de los insumos necesarios para facilitar la higiene y desinfección de las manos en las zonas comunes.

- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección establecidos, incluyendo todas las superficies de contacto de las zonas comunes.

- Garantizar el control de plagas en zonas comunes y privadas de El Parque Comercial.

- Desarrollar un plan de comunicación para la correcta implementación de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social en zonas comunes y privadas.

- Atender las visitas y requerimientos que las autoridades competentes hagan la propiedad horizontal.

5.2 Locales Comerciales

- Establecer y compartir con la administración de El Tesoro, su propio protocolo de bioseguridad para prevención de propagación del virus COVID-19.

- Comunicar con antelación a sus empleados, clientes, proveedores y domiciliarios, todas las medidas adoptadas para la prestación del servicio.

- Dar estricto cumplimiento al presente protocolo y a todas las disposiciones legales que sobre el COVID-19 profiera el gobierno nacional y/o las autoridades competentes.

  Además, estar informándose permanentemente sobre la expedición de nuevas normas que deban adoptar según sea su actividad comercial.

- Reforzar los protocolos de limpieza y desinfección, incluyendo las superficies de contacto en el local.

- Asegurar el control de plagas en su local en las frecuencias establecidas.

- Capacitar a sus empleados sobre la aplicación de las medidas de bioseguridad durante la prestación del servicio.

5.3 Contratistas y proveedores

- Establecer y compartir con la administración de El Tesoro, su propio protocolo de bioseguridad para prevención de propagación del virus COVID-19, que incluya la limpieza y desinfección de los vehículos que utilice para su operación.

- Comunicar con antelación a sus empleados, todas las medidas adoptadas para la prestación del servicio.

- Dar estricto cumplimiento al presente protocolo y a todas las disposiciones legales que sobre el COVID-19 profiera el gobierno nacional y/o las autoridades competentes. Además, estar informándose permanentemente sobre la expedición de nuevas normas que deban adoptar según sea su actividad comercial.

- Capacitar a sus empleados sobre la aplicación de las medidas de bioseguridad durante la prestación del servicio.

DESARROLLO DEL PROTOCOLO

6. INGRESO DE PERSONAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de propagación del contagio del COVID-19 establecidas por las autoridades competentes; el ingreso de las personas al Parque Comercial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Generalidades para el ingreso

- Las porterías de El Parque Comercial El Tesoro estarán abiertas en los siguientes horarios:

    - **Vehiculares**: De lunes a sábado desde las 06:00 a.m. hasta las 09:00 p.m., y domingos y festivos desde las 08:00 a.m. hasta las 08:00 p.m.

    - **Peatonales (Transversal Superior y Carrera 29 por Centro de Eventos)**: De lunes a sábado desde las 09:00 a.m. hasta las 06:30 p.m., y domingos y festivos desde las 10:30 a.m. hasta las 05:30 p.m.

    - Los ascensores panorámicos de la torre sur, operarán de 10:30 a.m. hasta las 08:00 p.m.

- Se ha definido una franja de horario para la apertura de tiendas entre las 10:00 a.m. y las 08:00 p.m. Sin embargo, las marcas podrán ajustar sus horarios de apertura y cierre de manera flexible dentro de ese horario.

- Estarán habilitados todos los parqueaderos excepto: S4 centro, S4 sur, S5 sur, S2 oriente.

6.2 Puntos de control de condiciones de salud y bioseguridad para público en general

Estos puntos estarán ubicados en sitios estratégicos de circulación obligada para todas las personas; en ellos se llevarán a cabo las siguientes actividades:

6.2.1 Toma de temperatura

- Esta actividad será realizada por un(a) auxiliar de enfermería, quien mediante el uso de un termómetro láser, tomará la temperatura corporal y, en caso de que la persona presente en ese momento una temperatura igual o superior a 38 C°, se procederá con la aplicación de una encuesta previo consentimiento de la persona, para descartar sospecha de contagio de COVID-19. Si la persona no acepta, no se permitirá el ingreso y se le darán recomendaciones para reportar a la EPS.

- Si luego de aplicar la encuesta, se confirma sospecha de contagio, **no se permitirá la circulación al interior del parque comercial,** se le suministrará tapabocas N95 y se darán recomendaciones para aislamiento y reporte a la EPS del usuario, al 123, o a las líneas de atención dispuestas por el Gobierno, 018000955590 o desde un celular al 192; para una valoración integral y oportuna, con el fin de recibir las indicaciones e información para cada caso puntualmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso contrario se permitirá la circulación.

- Los lapiceros utilizados por los usuarios para firmar la autorización de manejo de datos personales en la encuesta (cuando aplique), no serán reutilizados, se le obsequiarán al usuario.

6.2.2 Uso obligatorio de tapabocas

No se permitirá el ingreso a personas sin el uso adecuado de tapabocas, esta validación la hace tanto el personal de porterías, como el auxiliar de enfermería en el punto de control.

6.2.3 Indicaciones de lavado de manos

En cada punto de control, se darán recomendaciones sobre la importancia del lavado profundo de manos y desinfección. Se han ubicado en puntos estratégicos de las zonas

comunes, lavamanos, jabón líquido y toallas desechables o secadores de manos, así como zona de desinfección para después del lavado profundo de manos.

6.3 Control adicional para domiciliarios (externos y directos de las marcas)

Para este personal debido al grado de exposición propio de su actividad, además de los controles anteriores se llevarán a cabo los siguientes:

- Con fin de evitar la circulación por zonas comunes antes del proceso de desinfección, deberán estacionar obligatoriamente en área dispuesta para ellos en el parqueadero S1 norte.

- En el área de estacionamiento, contarán con lavamanos para lavado profundo y desinfección de manos y antebrazos, obligatorios; se hará desinfección de la maleta de domicilios mediante la aspersión con solución de amonios cuaternarios de 5ta generación.

- Los domiciliarios deberán esperar la asignación del servicio de manera ordenada y manteniendo una distancia mínima de 2 metros entre ellos en el espacio dispuesto para ellos en el parqueadero S1 norte, una vez reciba la asignación, se desplazará a recoger la orden en el local indicado.

- El desplazamiento para recoger la orden deberá hacerse por escaleras eléctricas conservando una distancia mínima de 2 metros con las demás personas.

- La toma de temperatura se hará al momento de ingresar al área de estacionamiento, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el numeral 6.2.1.

- En el caso de restaurantes ubicados en la plazoleta de comidas norte, se prohíbe el ingreso y permanencia de domiciliarios a los pasillos de servicio y plazoleta, todos deberán esperar la asignación de la orden en el área de estacionamiento.

6.4 Ubicación puntos de control de condiciones de salud y bioseguridad, lavado profundo y desinfección de manos.

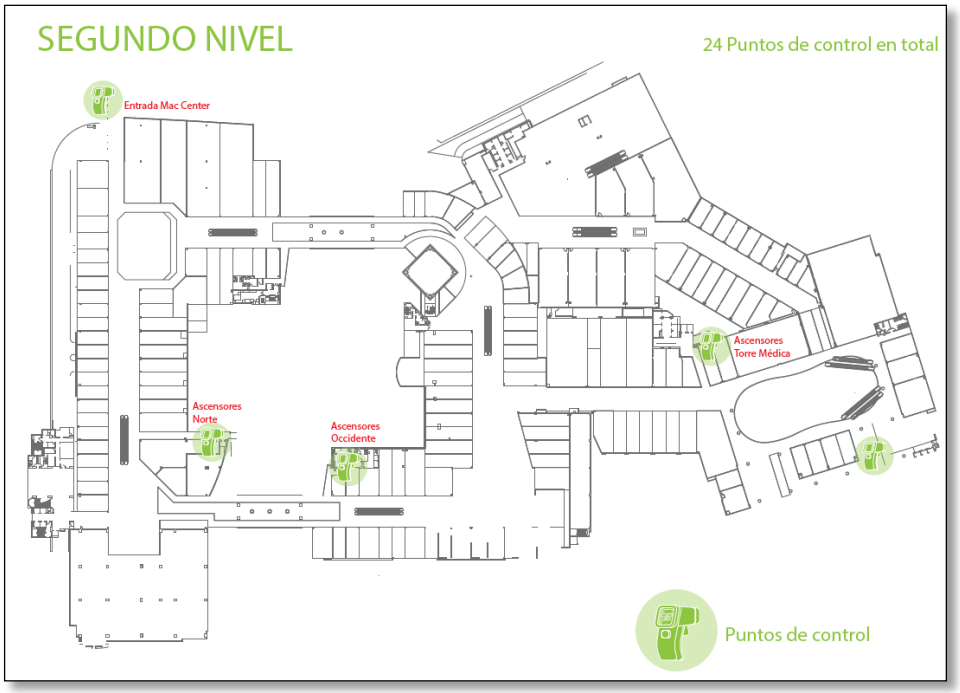

7. ACTIVIDADES ESPECIALES DE LAS MARCAS COMERCIALES

Hasta nueva orden **NO serán autorizadas,** entre otras, las actividades que se encuentren prohibidas o restringidas por el gobierno nacional y/o las autoridades competentes; tampoco las actividades que requieran de la presencia masiva de personas y por lo tanto generen aglomeraciones en las que no se pueda garantizar una distancia mínima de 2 metros entre cada persona; tales como:

- Inauguraciones
- Eventos
- Activaciones de marca
- Celebraciones
- Degustaciones
- Reuniones

Conforme a lo anterior, se encuentra suspendido el préstamo del auditorio y demás espacios para reuniones o eventos.

8. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL EN LAS ZONAS COMUNES

- Se ha establecido que la circulación por los pasillos comerciales, será en el sentido indicado, con el fin de evitar que las personas se encuentren de frente unas con otras.

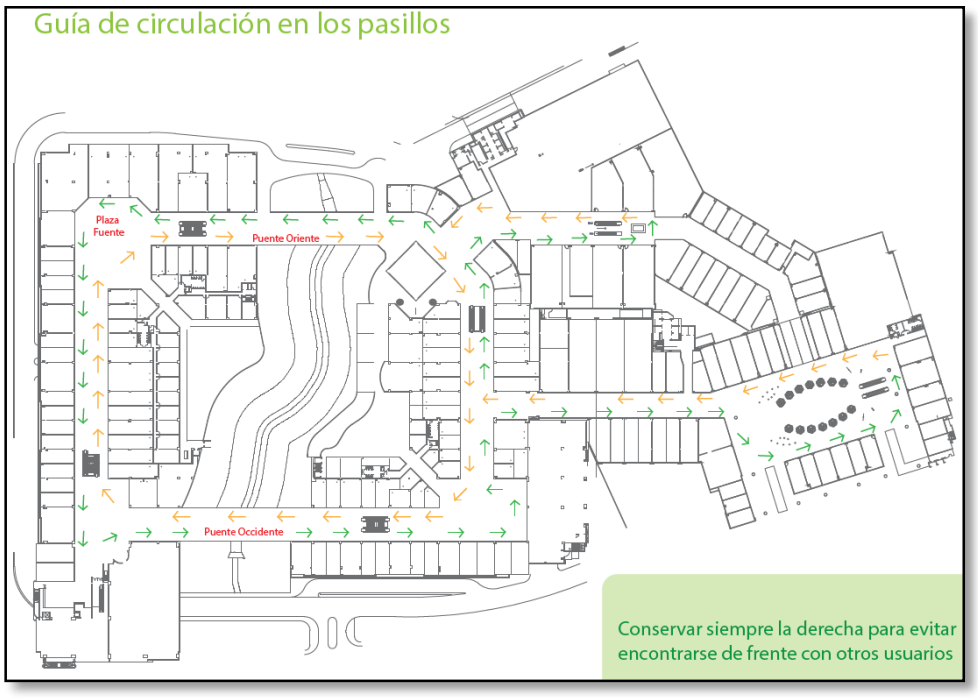

- Las zonas de espera serán organizadas en filas con distancia de 2 metros entre las personas.

- El ingreso a baños estará restringido a una (1) persona por cada dos (2) unidades sanitarias, en la señalización externa se indicará la cantidad de personas que puede haber al tiempo al interior de cada cuarto de baño.

- El casino de empleados del parqueadero S4 centro se encuentra habilitado en un horario de 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y ha sido redistribuido para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

- Las zonas de descanso del casino de empleados se encuentran deshabilitadas, por lo cual, los empleados solo podrán permanecer en él mientras consumen sus alimentos.

- El uso de ascensores estará restringido a 4 personas por viaje, la ubicación de las personas al interior del ascensor, deberá ser conforme a la señalización instalada para ello.

- En los pasillos de zonas comunes se ubicarán muebles de uso individual, no se dispondrá de sofás, bancas ni muebles de uso compartido.

- La zona co-working (Nómadas), se reorganizará de manera que los puestos queden distribuidos garantizando el distanciamiento social.

- Se redistribuirá el mobiliario de las zonas de comidas de manera que se garantice el distanciamiento social.

- En los parqueaderos habilitados, el estacionamiento de los vehículos deberá hacerse siempre en celdas intermedias, es decir, todo vehículo debe quedar estacionado dejando una celda libre a cada lado.

- No está permitido cambiar de lugar el mobiliario (mesas, sillas, sofás) de las zonas comunes, pues se encuentran dispuestas para garantizar el distanciamiento social.

9. PUESTOS DE INFORMACIÓN

- Para la atención al usuario se habilitarán dos puestos de información: i) Pasillo centro segundo nivel y ii) pasillo oriente primer nivel.

- Se asegurará una distancia mínima de 2 metros entre el asesor de servicio y el cliente. De igual manera, se demarcarán las distancias para asegurar el distanciamiento en las filas.

- El asesor de servicio hará uso de los elementos de protección personal: careta plástica y tapabocas.

- En los puestos de información se dispondrá de alcohol glicerinado al 60% para uso de los clientes.

- El registro de facturas se realizará a través de la app de El Tesoro con el fin de evitar contacto del asesor de servicio con las facturas físicas.

- Se suspende hasta nueva orden la venta de bonos de compra.

- Para la limpieza y desinfección de sillas de ruedas en puestos de información y recepciones, se dotará a cada puesto con un tarro de solución desinfectante de amonios cuaternarios y toallas desechables para que el informador realice el proceso de limpieza después de cada uso. Al igual que los lapiceros de uso común y demás superficies de contacto.

- Para la recepción de objetos perdidos, se dotará además, de bolsas para que el asesor empaque dichos elementos, realice una aspersión con solución desinfectante y lo rotule, antes de almacenarlos.

- Se suspende hasta nueva orden la entrega de circules físicas a los locales. La comunicación escrita desde la administración hacia el local se realizará por medio de los canales digitales: Correo eléctrónico, Whastapp y/o App de empleados. Por lo que el local actualizar sus datos (correo eléctrónico, número de contacto, datos de los empleados) a través del área de relaciones estratégicas en los correos josorio@eltesoro.com.co y meastman@eltesoro.com.co

10. RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS

- Los empleados de la administración y los visitantes que se acerquen a la recepción, deberán someterse previamente a los controles realizados en el punto de control de condiciones de salud y bioseguridad instalado en la parte externa de la recepción.

- Se deshabilitará el sensor de apertura automática de la puerta de recepción y se instalará un citófono con activación sin contacto en la parte externa de la puerta, de manera que la recepcionista atienda inicialmente al visitante a través del citófono, luego de eso, solo si el ingreso del visitante es necesario, abrirá la puerta mediante control de apertura interno y permitirá el ingreso.

- Se señalizará el espacio para garantizar una distancia mínima de 2 metros entre la recepcionista y el visitante.

- La recepcionista hará uso de los elementos de protección personal: careta plástica y tapabocas.

- La persona encargada para el recibo de encomiendas y correspondencia en recepción, deberá realizar el adecuado lavado y/o desinfección de manos luego del recibo de cada encomienda o sobre con correspondencia.

- En la recepción se dispondrá de alcohol glicerinado al 60% para uso de los visitantes.

- Para la limpieza y desinfección de lapiceros de uso común y demás superficies de contacto, se dotará a cada puesto con un tarro de solución desinfectante de amonios cuaternarios y un paño para que se realice el proceso de limpieza después de cada uso.

- La persona encargada de la recepción, deberá realizar aspersión con solución desinfectante en correspondencia y bolsas, antes de distribuirlo a las áreas administrativas.

- La recepción de cajas y encomiendas de mayor volumen, se centralizará en el almacén principal del Tesoro, lugar donde se realizará la desinfección de la mercancía conforme al protocolo de aseo y desinfección.

- Las solicitudes de autorización de ingreso para la realización de actividades especiales deberán ser enviadas con antelación mínima de un día mediante correo electrónico enviado a ebenitez@eltesoro.com.co, cdi1@eltesoro.com.co y asisoperativa@eltesoro.com.co. **Los correos se reciben y atienden de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 06:00 p.m**.. En el correo se deberá informar el nombre de todas las personas que ingresarán, así mismo la fecha, hora y actividad especial a realizar.

11. ACOPIO DE TAXIS

- La empresa de taxis deberá entregar el protocolo de bioseguridad que conforme a las disposiciones legales, haya adoptado para la prestación del servicio.

- La fila de usuarios se organizará de manera que se garantice una distancia de 2 metros entre ellos.

- Los conductores permanecerán al interior del vehículo mientras se encuentre en turno en el acopio.

- El coordinador de despacho realizará la toma de temperatura a cada conductor al momento de ingresar al acopio, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el numeral 6.2.1; además, si se confirma sospecha de contagio, no se le permitirá la prestación del servicio y se reportará a la empresa de taxis para que active su protocolo de seguimiento.

- El coordinador de despacho de taxis hará limpieza y desinfección de las superficies de contacto a cada vehículo antes de que sea abordado por el usuario del servicio.

- La empresa de taxis deberá suministrar los implementos, productos y elementos de protección personal al personal que se encargará de hacer la limpieza y desinfección de las superficies de contacto de los vehículos.

- El conductor NO está autorizado para aplicar gel antibacterial ni otra sustancia a los usuarios sin su autorización.

12. MEDIDAS QUE DEBEN IMPLEMENTAR LAS MARCAS

- Cada marca deberá aportar a la administración su protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio, aprobado por la Alcaldía de Medellín, a través de la plataforma Medellín Me Cuida, con alcance para empleados, clientes y proveedores, **según les aplique**; el cual debe articularse con las medidas adoptadas en el presente protocolo, conforme a las disposiciones que sobre la materia haya tomado el gobierno y las autoridades competentes. Se sugiere observar las recomendaciones contenidas en la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 emitida por el Ministerio del Trabajo, Circular 0018 del 10 de marzo de 2020 y **Resolución 666 de 2020** expedida por los Ministerios de Salud y del Trabajo.

- Con base en la Resolución 666 de 2020 expedida por los Ministerios de Salud y del Trabajo, las marcas deberán implementar como mínimo las siguientes medidas con sus trabajadores:

  - Toma y registro de temperatura.

  - Informar a sus empleados que debe abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 37.5°C.

  - Implementar encuestas y otros mecanismos que crea necesarios para evaluar las condiciones de salud de los empleados antes de su ingreso al Parque Comercial.

  - Contar con dispensador de alcohol glicerinado con concentración mínima de 60%.

  - Entregar y exigir el uso de todos los elementos de protección personal y de higiene.

  - Exigir de lavado profundo y desinfección de manos y antebrazos, obligatorio para todo el personal antes de iniciar su turno de trabajo y periódicamente durante la jornada laboral.

- Implementar medidas de distanciamiento social, a través de la distribución de los espacios internos del local, de señalización adecuada y de la distribución de turnos de trabajo con la presencia del menor número posible de trabjadores.

- Recomendar que el desplazamiento de los trabajadores desde y hacia sus lugares de residencia, se haga con ropa diferente a la usada durante la jornada laboral.

- En caso que el empleado, estando dentro de las instalaciones del Tesoro, presente alguno de los síntomas asociados al Coronavirus Covid 19, se debe asegurar el debido proceso de aislamiento y atención bajo los estándares establecidos en la **Resolución 666 de 2020** expedida por los Ministerios de Salud y del Trabajo.

- Ante cualquier sospecha de contagio o caso confirmado de Covid19, con alguno de los empleados durante o después de su permanencia en las instalaciones del Tesoro, la marca deberá hacer el reporte al 123 e informar el caso a la administración del Tesoro para tomar las medidas internas a que haya lugar.

- Los locales ubicados en sótanos y anillo vial deberán implementar un sistema de medición de temperatura para sus visitantes. En caso de que alguna de las personas presente una temperatura igual o superior a 38 C°, el local deberá aplicar el protocolo que haya establecido para descartar sospecha de contagio de COVID-19, el cual debe ser coherente con lo establecido el presente protocolo especialmente en el numeral XXXX, además deberá informar a la administración de El Tesoro para tomar las medidas internas a que haya lugar.

- El local será el responsable de acoger y controlar el cumplimiento de las medidas de restricción de movilidad (como el pico y cédula), conforme a las indicaciones del gobierno nacional o regional.

- Proveer espacios para el aseo, desinfección e higiene, tanto de empleados como de clientes, para lo cual deberán disponer de los elementos adecuados de desinfección, tales como antibacterial (alcohol glicerinado) y alcohol antiséptico, entre otros.

- Los restaurantes de la zona de comidas norte, deben prohibir a sus empleados la permanencia y/o consumo de alimentos en los pasillos de servicio.

- Establecer la cantidad de personas (entre clientes y empleados) que podrán estar al tiempo al interior del local, garantizando las medidas de aislamiento social y prevención de contacto establecidas por el gobierno nacional, no puede haber más de una persona por cada 5 m2.

- Implementar o reforzar protocolos de aseo y desinfección, tanto en el local como en las bodegas y zonas de carga (si aplica), en los cuales se incluyan las superficies de contacto, tales como: caja registradora, lapiceros, estanterías, mostradores, datáfonos, pisos, puertas, manijas de puertas, sillas, escritorios, bodegas, utensilios de cocina, equipos, etc.

- Se sugiere incluir en protocolo de la marca, medidas preventivas relacionadas con el contacto con prendas de vestir y calzado usadas por los clientes en la zona de probadores.

- Entregar los residuos sólidos conforme los horarios establecidos por el Parque Comercial bajo las siguientes condiciones:

  - Para la entrega de los residuos a la ruta de recolección interna, **procurar que la persona del local encargada de la entrega haga siempre uso de tapabocas y guantes.**

  - El operario de recolección del Parque Comercial debe tener el minimo contacto con los residuos, por lo que el personal del local deberá presentarlos (separados, empacados, amarrados y rotulados), de manera tal que el residuo esté listo para depositarlo directamente en el carro recolector.

  - Todos los residuos generados deben estar separados y si el tamaño lo permite, empacados en bolsas (ordinarios - bolsa negra; aprovechables - bolsa blanca; orgánicos - bolsa verde; y peligrosos - bolsa roja).

  - Antes de la entrega a la ruta de recolección interna, rociar las bolsas y demás material con una solución desinfectante de hipoclorito de sodio o amonios cuaternarios.

  - La disposición de tapabocas y guantes debe realizarse en doble bolsa negra, separados de los demás residuos. **Éstas deben ser rotuladas con la clase de residuo que contiene, a fin de evitar que sean manipuladas en el cuarto de clasificación de residuos.**

  - **Evitar disponer los tapabocas y guantes en la canecas de las zonas comunes del Parque Comercial.**

  - **Las cajas deben ser entregadas desarmadas y amarradas.** El operario de recolección debe tener el menor contacto con los residuos, por lo tanto, no está autorizado a desarmar las cajas en zona común.

  - Los residuos de vidrio y enlatados vacíos deben estar limpios y empacados en materiales rígidos y rotulados.

- Para la firma de las planillas de recorrido, el empleado del local debera portar su propio lapicero.

- Por medidas de bioseguridad, una vez el residuo sea recogido y llevado a los cuartos de almacenamiento central, no podrá ser devuelto al local. Por tanto, hasta nueva orden, no se suministrarán cajas, ni ningún otro material que el local requiera de estos lugares.

13. AUTORIZACIÓN DE REFORMAS, ADECUACIONES E INSTALACIONES

13.1 Reformas y adecuaciones

- La autorización de trabajos de adecuación o reformas de locales, estará sujeto a las medidas que al respecto haya establecido el gobierno nacional o las autoridades competentes.

- Cada solicitud será revisada de manera particular y la aprobación dependerá de los detalles y especificidades de cada caso, asimismo las condiciones de autorización pueden variar en cada caso.

- El tiempo de respuesta para las solicitudes de adecuación o reformas de locales será de 5 días hábiles desde la presentación y entrega de toda la documentación requerida. Las solicitudes y documentos deben ser enviados a los correos: asisoperativa@eltesoro.com.co , gpiedrahita@eltesoro.com.co y dir-operativo@eltesoro.com.co

- Además de los documentos e información requeridos dentro del manual de reformas y adecuaciones de El Tesoro, se debe aportar el protocolo de bioseguridad de la empresa encargada de la reforma o adecuación debidamente autorizado por la Alcaldía de Medellín, enviando también la evidencia de dicha aprobación. El protocolo presentado debe estar alineado con las directrices establecidas en el presente protocolo y específicamente con la Resolución 666 de 2020 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y elaborado de manera específica para la ejecución de la obra en la sede de El Tesoro.

- Si la reforma o adecuación se autoriza, es obligación de la marca, exigir a la empresa contratista la toma y registro diario de temperatura de todo el personal antes del ingreso al turno de trabajo. En caso de que un trabajador presente temperatura igual o superior a 38°C, el encargado de la obra deberá ejecutar el protocolo que la empresa haya establecido para la atención de casos sospechosos de contagio de COVID-19, y no le permitirá laborar. La planilla de registro de toma de temperatura será verificada por el supervisor de seguridad de turno.

- Para la ejecución de la obra, el contratista deberá disponer del mínimo de personal posible, garantizando siempre el distanciamiento social, máximo una persona por cada 5 m^2.

13.2 Instalaciones

- Con la solicitud de autorización para realizar la instalación, la marca deberá enviar el protocolo de bioseguridad aprobado por la Alcaldía de Medellín, del contratista que vaya a ejecutar el trabajo.

- Para la ejecución de la instalación, el contratista deberá disponer del mínimo de personal posible, garantizando siempre el distanciamiento social, máximo una persona por cada 5 m^2. El listado de personal debe ser enviado por la marca de manera previa.

- La toma de temperatura para el personal contratista, se hará en los puntos de control habilitados para este fin.

14. MEDIDAS PARA LA LOGÍSTICA DE INGRESO Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y ENCOMIENDAS – ZONA DE CARGA.

- Todos los controles de ingreso, descargue y entrega de mercancías, se harán a través de la zona de cargue y descargue de la torre norte.

- Se establecerán horarios para el cargue y descargue de mercancia para evitar aglomeraciones en esta área.

- Los locales comerciales, deberán solicitar a sus proveedores el protocolo de bioseguridad para el empaque, transporte y entrega de la mercancia, que incluya además el lavado y desinfección de los vehículos, carretillas y elementos utilizados en el transporte; dicho protocolo debe estar autorizado por la Alcaldía de Medellín.

- La toma de temperatura de conductores y auxiliares de carga y transportadoras de valores, se hará en el punto de control de zona de carga, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el numeral 6.2.1, además, si se confirma sospecha de contagio, no se le permitirá el ingreso y se reportará a la marca de destino y a la empresa respectiva que active su protocolo de seguimiento.

- Se instalará una zona de higiene dotada de jabón líquido y toallas desechables para el lavado y desinfección de las manos y antebrazos, por las cuales deberán pasar todas las personas antes de ingresar a la plataforma de carga.

- El personal encargado de cargue y descargue de la mercacia deberá portar en todo momento sus EPP (tapabocas y guantes). Estos elementos deberán descartarse en la caneca destinada para ello en el punto de control, no en las zonas comunes del parque comercial.

- Toda la mercacia descargada en la zona de carga, antes de su ingreso al área comercial, será desinfectada mediante aspersión de solución desinfectante de amonios cuaternarios. Por lo que la mercancía deberá estar debidamente empacada (doble empaque) de manera tal que la aspersión no afecte el producto o los elementos de la marca. Cada marca deberá informar sobre esta disposición a sus proveedores.

- Se controlará el aforo de personas en la zona de carga con el fin de garantizar el distanciamiento social de una persona por cada 5 m^2.

- La circulación por la rampa de la zona de cargue hacia el comercio, se limitará a una persona a la vez.

15. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

- En el punto de primeros auxilios se atenderán únicamente casos en los que el paciente requiera de la ayuda básica y necesaria por la ocurrencia de un accidente o enfermedad hasta que pueda obtener atención médica, esto con el fin de preservar la vida y la integridad del paciente.

- Se restringe la atención de pacientes que presenten enfermedades generales que no requieran de atención inmediata porque no ponen en riesgo su integridad ni su vida.

- Las personas que presenten síntomas gripales o malestar general, deberán abstenerse de ir al punto de primeros auxilios, en esos casos, deberán informar al teléfono 321 10 10 ext. 110, para que el personal de primeros auxilios se acerque y active el protocolo de descarte de sospecha de contagio de COVID-19.

16. REFERENCIAS NORMATIVAS

Decreto 636 del 6 de mayo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19.

Resolución 735 del 8 de mayo de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

Para más información, comuníquese al correo josorio@eltesoro.com.co o meastman@eltesoro.com.com

Atentamente,

ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA
Gerente General
El Tesoro Parque Comercial

ANEXOS

Anexo 1. Guía de lavado de manos de la Organización Mundial de la Salud.

Anexo 2. Guía de desinfección de manos de la Organización Mundial de la Salud.

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinféctese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

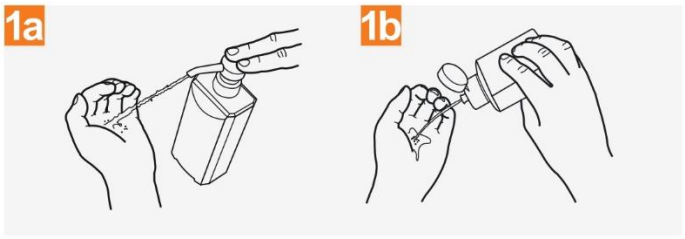

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre si;

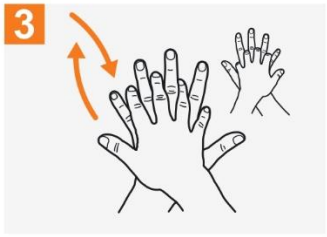

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

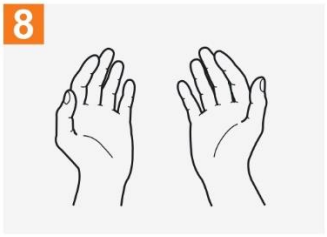

Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente — UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCION MÁS SEGURA | SAVE LIVES Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS

Protocolo 1. Protocolo de aseo y desinfección en zonas comunes Parque Comercial y Torre Médica.

Protocolo 2. Protocolo de bioseguridad para el ingreso y permanencia en la áreas de trabajo de empleados de El Parque Comercial El Tesoro.

Protocolo 3. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social.